



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 030-2016-MDC/GM

Cieneguilla, **23 MAR. 2016**

LA GERENTE MUNICIPAL DE CIENEGUILLA:

VISTO:

El Informe N° 054-2016-MDC/GAJ del 23 de marzo de 2016 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N° 026-2016-MDC/GAF del 23 de marzo de 2016 de la Gerencia de Administración y Finanzas, solicitando la exclusión del SERVICIO DE ASESORÍA LEGAL PARA LA OFICINA DE GERENCIA MUNICIPAL (Adjudicación Simplificada) y la inclusión del SERVICIO DE ASESORÍA LEGAL PARA LA OFICINA DE GERENCIA MUNICIPAL (Servicio de consultores individual); y

CONSIDERANDO:

Que, el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Entidad para el ejercicio fiscal 2016, fue aprobado a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 004-2016-GM-MDC, de fecha 15 de enero de 2016;

Que, el PAC incluye el SERVICIO DE ASESORÍA LEGAL PARA LA OFICINA DE GERENCIA MUNICIPAL (Adjudicación Simplificada), por el monto de S/. 48,000.00 (Cuarenta y ocho mil y 00/100 Soles);

Que, a través del Informe N° 026-2016-MDC/GAF del 23 de marzo de 2016, la Gerencia de Administración y Finanzas ha solicitado la exclusión del SERVICIO DE ASESORÍA LEGAL PARA LA OFICINA DE GERENCIA MUNICIPAL (Adjudicación Simplificada), por el monto de S/. 48,000.00 (Cuarenta y ocho mil y 00/100 Soles), y la inclusión del SERVICIO DE ASESORÍA LEGAL PARA LA OFICINA DE GERENCIA MUNICIPAL (Servicio de consultores individual); por el monto de S/. 44,000.00 (Cuarenta y cuatro mil y 00/100 Soles);

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, dispone que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, dispone que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, el artículo 6°, *in fine*, del precitado Reglamento establece que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a la Gerencia Municipal mediante el Artículo 39° - acápite último - de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades- y la Resolución de Alcaldía N° 203-2011-A-MDC, de fecha 02 de agosto de 2011 y contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas y la Subgerencia de Logística;

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA TERCERA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA para el ejercicio fiscal 2016, conforme a lo siguiente:**



**EXCLUIR:**

- La contratación del SERVICIO DE ASESORÍA LEGAL PARA LA OFICINA DE GERENCIA MUNICIPAL (Adjudicación Simplificada), por el monto de S/. 48,000.00 (Cuarenta y ocho mil y 00/100 Soles), para el presente ejercicio fiscal.

**INCLUIR:**

- La contratación del SERVICIO DE ASESORÍA LEGAL PARA LA OFICINA DE GERENCIA MUNICIPAL (Servicio de consultores individual); por el monto de S/. 44,000.00 (Cuarenta y cuatro mil y 00/100 Soles), para el presente ejercicio fiscal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** la transcripción de la presente Resolución a la Contraloría General de la República, al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE – y al Programa Mi Empresa – Compras MI PERÚ, de conformidad con las normas de contrataciones del Estado vigentes.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Logística la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado -SEACE-, dentro de los (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones incorporar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla [www.municipieneguilla.gob.pe](http://www.municipieneguilla.gob.pe), en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas [www.serviciosciudadano.gob.pe](http://www.serviciosciudadano.gob.pe) y el Portal del Estado Peruano [www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA  
LIVIA E. FLORES FERNÁNDEZ  
Gerente Municipal

